LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS DECISEIS (Nº 3616.-)

FUNDAMENTOS

Visto la necesidad de continuar fortaleciendo la infraestructura municipal mediante la incorporación de nuevos bienes de capital, con el objeto de optimizar y mejorar la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad de Casilda.-

Y considerando que las incorporaciones de bienes de capital mencionadas hacen necesario ampliar la estructura de financiamiento municipal mediante esquemas a plazo de manera que no se vea afectado el cumplimiento de los compromisos corrientes del municipio.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha evaluado distintas alternativas de financiamiento, considerando que la modalidad de Arrendamiento Financiero (Leasing**)** resulta adecuada y conveniente para la adquisición del equipamiento requerido, permitiendo diferir los desembolsos en el tiempo.

Que el Banco de Galicia ha propuesto una herramienta financiera bajo dicha modalidad, adecuada a las necesidades y condiciones operativas del Municipio.

Que dada la situación financiera del municipio, se hace posible hacer frente a los compromisos emergentes de la operatoria descripta, por ello

Los Sres. Concejales del rubro aconsejan dar voto favorable al siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.-) AUTORÍZASE al Sr. Intendente Municipal a suscribir con la entidad BANCO GALICIA un Contrato de Arrendamiento Financiero (Leasing), destinado a la adquisición de los siguientes bienes de capital:

Un (1) camión IVECO Tector Attack 150E21, cabina simple;
Dos (2) camiones KYC Mamut, cabina simple, 1.6 M/T;
Dos (2) tractores LOVOL TH 754, cabinados, motor 75 HP;
Un (1) tractor LOVOL TH 904, cabinado, con A/A, motor 75 HP;
Una (1) pala cargadora MICHIGAN R40C II, motor 56 HP.

La operatoria tendrá un monto máximo de financiación de hasta PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($450.000.000,00), con un plazo de amortización de hasta treinta y seis (36) cánones mensuales consecutivos, conforme las condiciones que se establezcan en el respectivo contrato.

ARTÍCULO 2.-) AUTORÍZASE al Sr. Intendente Municipal, realizar el dictado de todos los actos administrativos necesarios para la instrumentación y ejecución del contrato autorizado en el artículo 1° en los términos requeridos por la entidad dadora.

ARTÍCULO 3.-) AUTORÍZASE la afectación de los fondos provenientes de la Coparticipación Provincial que correspondan a la Municipalidad de Casilda, en los términos y condiciones que resulten legalmente procedentes, como garantía por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del contrato de Arrendamiento Financiero autorizado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4.-) COMUNÍQUESE a la Secretaria de Gobierno, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, publíquese y archívese.

<u>ARTÍCULO 5.-)</u> COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dese al Digesto Municipal.-

Sala de Sesiones, 15 de Octubre de 2026.-